



RESOLUCIÓN Nº **0204**
 NEUQUEN, 1 MAR 2015

VISTO:

El Expediente OE Nº 798-M-2015, y la solicitud Nº 45318/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de chapas de cartón y rollos de nylon, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 13 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 11/2015 cuyo acto de apertura operó el día 18 de Febrero de 2015 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diecisiete firmas del rubro, de las cuales se presentaron CONOBRA S.R.L., YUNE S.A., FUNES BUSTINGORRY ELIDA BLANCA LUZ, CARRA GABRIELA ADRIANA y VIENTOS DEL VALLE S.R.L.;

Que a fs. 33 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, contando con la intervención de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. 94/95 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Desarrollo Social, en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar el presente, y declarar fracasado el renglón Nº 2, por haberse omitido en la solicitud en virtud de la cual se originó el Pliego de Bases y Condiciones, la cantidad de micrones requeridos para los rollos de nylon;

Que en función de lo mencionado en el párrafo precedente, y a fin de mantener en pie de igualdad las cotizaciones de las firmas participantes, corresponde declarar fracasado el renglón Nº 2 y autorizar la adquisición de los rollos de nylon mediante el sistema de compra directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada Nº 11/2015 tramitada para la adquisición de chapas de cartón y rollos de nylon, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, y autorizado por los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma FUNES BUSTINGORRY ELIDA BLANCA LUZ en el renglón Nº 1, ALL. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 67.500,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 95 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Privada Nº 11/2015 tramitada para la adquisición de chapas de cartón y rollos de nylon, el renglón Nº 2, por haberse omitido indicaren la solicitud Nº 45318/D en virtud de la cual se originó el Pliego de Bases y Condiciones, la cantidad de micrones requeridos ara los rollos de nylon, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 94 y lo expuesto en los considerandos.-

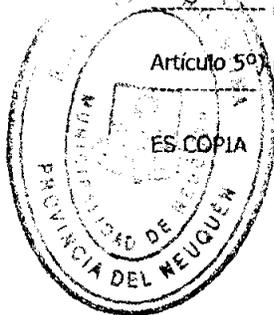
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de rollos de nylon, correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97.-

Artículo 4º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA



[Firma manuscrita]
 EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2018
 Fecha 20/03/2015